



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En la comuna de Alhué, a 03 días del mes de octubre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don **Sergio Salazar Vargas**, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna de Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, RUT N° 69.071.500-7, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa(s) doña **Debora Sepulveda Rojas**, ambos domiciliados en Av. Colina N° 700, comuna de Colina, se ha acordado modificar el convenio en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Colina y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se suscribió un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", el cual, fue aprobado posteriormente por Resolución Exenta N° 00190, de fecha 27 de enero de 2012, del FOSIS.

SEGUNDO: Con la finalidad de mejorar los talleres con las familias de la comuna, se traspasaran \$200.000 del ítem gastos asociados hacia el ítem talleres de promoción.

TERCERO: Por lo anteriormente señalado se modifica el convenio ya singularizado en la cláusula cuarta, respecto al numeral 4 de las letras c) y d) que dicen:

"c) \$1.800.000, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del programa en la comuna, previa autorización del FOSIS.

d) \$200.000, por concepto de fondo para la ejecución de 2 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con familias beneficiarias del programa."

Debe decir:

"c) \$1.600.000, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del programa en la comuna, previa autorización del FOSIS.




d) \$400.000, por concepto de fondo para la ejecución de 2 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con familias beneficiarias del programa.”


CUARTO: En lo modificado se mantiene plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio ya singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería del Director Regional, don **Sergio Salazar Vargas**, consta en Resolución Exenta N° 02601 de 21 de Noviembre de 2011 del Fosis, y la personería de la Alcaldesa(s) doña **Debora Sepulveda Rojas**, consta en Decreto Alcaldicio de N° E-2284 de 2012, donde se designa subrogación.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



Sergio Salazar Vargas
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



REGION METROPOLITANA
FOSIS
DIRECTOR REGIONAL



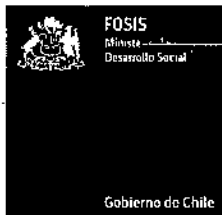
Debora Sepulveda Rojas
ALCALDESA(S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



MUNICIPALIDAD DE COLINA



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DPTO. JURIDICO
FOSIS R.M.



RESOLUCION EXENTA N° 02073

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS, CELEBRADO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.

SANTIAGO, 26 OCT. 2012

VISTOS

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; que crea el Ministerio de Planificación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; Decreto Supremo N° 55/1990 y Decreto Supremo N° 249/1999 del Ministerio de Planificación y Coordinación; Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario" y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 235/2004 del Ministerio de Planificación y Coordinación; lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 163 de fecha 30 de agosto de 2011; Resolución Afecta N° 202 de fecha 03 de noviembre de 2011 y Resolución Exenta N° 608 de fecha de 2011, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1.- Que por encargo del Ministerio de Planificación o su continuador legal, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), ha diseñado un programa llamado "PUENTE entre la Familia y sus Derechos", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las municipalidades del país.

2.- Que mediante convenio suscrito con fecha 03 de enero de 2011, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "PUENTE entre la Familia y sus Derechos", aprobando la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

3.- Que con fecha 02 de enero de 2012, el FOSIS y la I. Municipalidad de Colina, suscribieron un convenio, en virtud del cual, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna.

4.- Que con fecha 03 de octubre se realizó una modificación al convenio singularizado anteriormente, donde se modificara cláusula cuarta respecto del numeral 4 de las letras c) y d) quedando de la forma siguiente:

"c) \$1.600.000, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del programa en la comuna, y previa autorización del Fosis.

d) \$ 400.000. por concepto de fondo para la ejecución de 2 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con familias beneficiarias del programa".

RESUELVO

1.- **APRUEBASE** la Modificación del Convenio del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" celebrado con fecha 03 de octubre de 2012, entre el FOSIS y la I. Municipalidad de Colina, uno de cuyos ejemplares se anexa a la presente resolución, formando parte integrante de la misma;

Anótese, refréndese y comuníquese,



SSV/boc/bds/mto:
DAP/Beatriz Diaz S.
DGP/Begoña Calvo C.
ENCARGADA DEL PROGRAMA/María Violeta Rojas N.
ABOGADO REGIONAL

